INDERVALLE Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN (INDERVALLE) SISTEMA DE GESTIÓN ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACION ANTICIPADA DE COMUN ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. IND-23-1255 ENTRE EL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA – INDERVALLE Y JOHANA CAROLINA RENDON LLANTEN	CODIGO	PA-FO-220-063
		VERSIÓN	1
		APROBADO	10/03/2021

CONTRATO:	IND-23-1255
CONTRATANTE:	Instituto del Deporte, la Educación y la Recreación del Valle del Cauca "Indervalle".
NIT:	Nro. 805.012.896-4
ORDENADOR DEL GASTO :	Edward Antonio Lenis Ramirez
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	14,650,782
CONTRATISTA	JOHANA CAROLINA RENDON LLANTEN
CÉDULA DE CIUDADANÍA :	1,088,884,457
VALOR DEL CONTRATO	CINCO MILLONES CIEN MIL MCTE ($5,100,000)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CINCO MILLONES CIEN MIL MCTE ($5,100,000)
SUPERVISOR	Jose Nolberto Calderon Cespedes
CÉDULA DE CIUDADANÍA	16,684,404
FECHA INICIACIÓN	2023-02-15
FECHA DE TERMINACIÓN	2023-04-28

A los VEINTIOCHO (28) días del mes de Febrero de 2023 se reunieron en las instalaciones del INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA - INDERVALLE, ubicada en la Carrera. 36 No. 5B3 – 65 "Casa del Deporte" del barrio San Fernando de la Ciudad de Cali, Edward Antonio Lenis Ramirez, mayor de edad y vecino de Santiago de Cali, identificado con cédula de ciudadanía No. 14,650,782, quien actúa en su calidad de Subgerente de SUB. DE FOMENTO Y MASIFICACION, quien obra en nombre y representación del INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA - (INDERVALLE) por delegación del Gerente General a través de la Resolución IND-SG-0705, por una parte, JOSE NOLBERTO CALDERON CESPEDES, identificado con cédula de ciudadanía No. 16,684,404 , quien actúa en su calidad de supervisor del contrato, quien para efecto de esta acta se denominará INDERVALLE, por una parte y por la otra JOHANA CAROLINA RENDON LLANTEN , identificado con cédula de ciudadanía No.1,088,884,457, mayor de edad domiciliado y residente en ésta ciudad, , quien para los efectos de este documento se denominará EL CONTRATISTA, con el objeto de dar por terminado y liquidado el contrato de prestación de servicios No. IND-23-1255, celebrado entre las partes el 2023-02-14.

1. DATOS DEL CONTRATO

OBJETO : Prestar Los Servicios Profesionales Y De Apoyo A La Gestión, Por Sus Propios Medios Con Plena Autonomía Técnica Y Administrativa, Como Licenciada En Educación Física, Deporte Y Recreación, Para El Desarrollo Del Proyecto Estratégico Denominado Fortalecimiento De La Participación E Inclusión De La Población En Recreación, Actividad Física, Deporte Formativo Y Social Comunitario En El Valle Del Cauca..

TERMINO DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución del presente contrato será desde de la firma y legalización del mismo, previa suscripción del Acta de Inicio del contrato hasta el 28 de Abril de 2023.

TIPO DE CONTRATO	Prestación de Servicios
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	14 de Febrero de 2023.

FECHA DE INICIO	15 de Febrero de 2023.
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA	28 de Febrero de 2023.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CINCO MILLONES CIEN MIL PESOS MCTE ($5,100,000).

VALOR Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos legales y fiscales se estima el valor del presente contrato en la suma de CINCO MILLONES CIEN MIL MCTE ($5,100,000)., que INDERVALLE cancelará al contratista así:

Mes	Valor
Febrero	$1,700,000
Marzo	$1,700,000
Abril	$1,700,000

Previa presentación del informe al Supervisor del Contrato, el recibo a satisfacción firmado por el mismo y el comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social.

2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos imputados al contrato referenciado se subordinaron a las siguientes asignaciones establecidas en el presupuesto de la vigencia del año 2023, por valor de $1,700,000, conforme a (los) certificado(s) de disponibilidad presupuestal :

Fecha	Número	Valor
2023-02-06	1451	$5,100,000

Expedido(s) por el área de presupuesto del INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA.

3. EJECUCION DEL CONTRATO

CONTROL Y VIGILANCIA: La supervisión del contrato se ejerció por JOSE NOLBERTO CALDERON CESPEDES CC.16,684,404.

INFORMES DE SUPERVISION:

En ejercicio de las funciones de supervisión, se realizaron los siguientes informes de supervisión :

Número	Fecha	Valor
1	2023-02-28	$1,700,000

Los cuales reposan en la carpeta contractual.
OBSERVACION:

4. FUNDAMENTOS LEGALES:

De conformidad con lo señalado en el art 60 de la ley 80 de 1993, que establece: "De su Ocurrencia y contenido los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo

requieran, serán objeto de liquidación, para lo cual mediante la suscripción de esta acta se establecen las sumas que puedan resultarse a deber entre si los contratantes, incorporado de manera detallada la liquidación que arrojen los saldos correspondientes, de no existir deuda alguna que reconocer, se declaran a paz y salvo entre sí.

Con fundamento en lo anterior las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo, de conformidad con lo establecido en el art. 11 de la Ley 1150 de 2007, el contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión **Nro. IND-23-1255** suscrito entre **INDERVALLE** y **JOHANA CAROLINA RENDON LLANTEN.**

5. BASES ESPECÍFICAS DE LA TERMINACION Y LIQUIDACION BILATERAL DEL CONTRATO :

a. Cumplimiento de las Obligaciones a cargo del Contratista:
El Contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato de prestación de servicios y De apoyo a la gestión No. IND-23-1255 y como prueba de ello en la carpeta reposan los informes mensuales presentados en las siguientes fechas :

Número	Fecha	Descripción
41979	2023-02-22 00:00:00	INFORME DE ACTIVIDADES - CUOTA 1

Los cuales reposan en la carpeta contractual.

b. Motivación de terminación y liquidación anticipada de mutuo acuerdo :
Toda vez que el (la) contratista ha manifestado (de manera verbal o escrita) su imposibilidad de seguir prestando sus servicios a partir del 28 de Febrero de 2023, de lo cual el (la) supervisor(a) del contrato dio su concepto favorable, el Contrato de Prestación de Servicios **Nro. IND-23-1255** de 2023 se da por terminado en forma anticipada y por mutuo acuerdo.

c. Estado financiero del contrato :
El estado financiero final del citado contrato es el siguiente:

Valor inicial del contrato	$ 5,100,000
Valor contrato adicional	$ 0
Valor total del contrato	$ 5,100,000
Valor total ejecutado	$ 1,700,000
Valor cuentas presentadas y canceladas	$ 1,700,000
Saldo a favor de la entidad	$ 3,400,000
Saldo a favor del contratista	$ 0

d. Cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales :
El (La) GESTOR (A) del contrato dejó constancia, que durante la ejecución del contrato verificó el cumplimiento por parte del (de la) CONTRATISTA, de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensiones, durante el plazo de ejecución del contrato, el contratista presentó las siguientes planillas que acreditan los pagos al sistema de seguridad social:

Número Planilla	Operador	Periodo de pago	Valor

INDERVALLE Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN (INDERVALLE) SISTEMA DE GESTIÓN ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACION ANTICIPADA DE COMUN ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. IND-23-1255 ENTRE EL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA – INDERVALLE Y JOHANA CAROLINA RENDON LLANTEN	CODIGO	PA-FO-220-063
		VERSIÓN	1
		APROBADO	10/03/2021

1	SOI	2023-02-28	$ 0

Que en la presente acta de terminación y liquidación bilateral, las partes en ejercicio de su voluntad, proceden a detallar el estado final de la ejecución de las prestaciones u obligaciones adquiridas por cada una, como consecuencia de la ejecución del contrato, realizando los ajustes, revisiones y recomendaciones a que haya lugar.

Que siendo la terminación y liquidación de un contrato la etapa final de todo su procedimiento; que constituye un acto de aclaración de cuentas o balance del contrato, donde se termina el negocio con el reconocimiento de saldos a favor de las partes, o las declaraciones de paz y salvo, que ocurre una vez vencido el término de ejecución del objeto contractual, o declarada la caducidad o la terminación unilateral del mismo.

Las partes renuncian a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial por eventuales perjuicios y declaran no haberlos sufrido durante la ejecución del contrato. Se suscribe sin salvedades la presente liquidación y manifestamos que las partes cumplimos con nuestros compromisos.

Con base en lo expuesto, las partes declaran que se encuentran a PAZ Y SALVO por todo concepto.

Por lo anteriormente expuesto y en virtud de la voluntad real de la autonomía de las partes se acuerda:

PRIMERA : Dar por terminado y liquidado anticipado de común acuerdo el contrato de prestación de servicios de Apoyo a la Gestión No. IND-23-1255, de conformidad con la solicitud presentada por la contratista y aceptada por el supervisor y el ordenador del gasto.

SEGUNDA : Declarase a PAZ Y SALVO por todo concepto, por lo que no se consignan observaciones ni objeciones a la presente acta.

TERCERA : Proceder a los tramites presupuestales de competencia, si a ello hubiere lugar.

En constancia y aprobación se firma el 28 de Febrero de 2023.

Edward Antonio Lenis Ramirez
Subgerencia de Fomento y Masificación

Johana Carolina Rendon Llanten
CONTRATISTA

Jose Nolberto Calderon Cespedes
SUPERVISOR

Elaborado por : jcalderonc - Jose Nolberto Calderon Cespedes - 2023-03-17 11:46:27